

**-Graciela E. Assaf de Viejobueno**

**-Eje 3-6**

**-“Política y Derecho: unidad inconfusa e indivisa”**

Las preguntas disparadoras para el diálogo serán:

- 1) Política y Derecho ¿son dos órdenes distintos?
- 2) ¿Son dos órdenes autónomos con o sin relaciones?
- 3) ¿Las relaciones son de subordinación o de coordinación?

Si hay disciplinas con las que el Derecho tiene afinidad, ellas son principalmente con la Moral y la Política.

Las semejanzas son:

-Pertencen al campo de los **saberes prácticos** en los que el conocimiento tiene por finalidad el obrar humano, la *praxis*. Tienen una dimensión cognoscitiva y otra preceptiva. -

-Política y Derecho son dimensiones y exigencias propias de la naturaleza humana.-

-Política y Derecho coinciden en su causa final: el **Bien Común**, punto en el que radica la politicidad del Derecho.

-La **prudencia** es otro concepto común ya que es la virtud propia de los gobernantes y de los jueces.

Política y Derecho poseen estatuto epistemológico y autonomía propias. Mientras la Política sienta las bases de una comunidad fundada en principios históricos y como expresión de los intereses de la multitud, el Derecho, en cambio, tiende al ordenamiento de esa sociedad en un sentido legal y jurídico para conferirle estabilidad, orden y justicia.

El Derecho es anterior a toda organización estatal. Que Política y Derecho posean autonomía no significa que sean autistas. Si bien podemos pensar la Política y el Derecho por separado, hay una relación tan estrecha entre ambas que conforman un todo relacional que no admite confusión ni división